DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 16/2017

En la ciudad de Asunción, a los 6 días del mes de Octubre de 2017, siendo las 08:30 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 17/2017, con ID N° 325299, para "Adquisición de Equipos Informáticos.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	Precio Total (Ítem 1)	Precio Total (Ítem 2)	Precio Total (Ítem 3)	Precio Total (IVA Incluido)
SDA Paraguay S.A.	30.000.000.-	27.275.000.-	4.500.000.-	**61.775.000.-**
Parasoft S.R.L.	35.640.000.-	30.545.000.-	No cotiza.-	**66.185.000.-**
Data Lab S.A.	No cotiza.-	28.802.500.-	No cotiza.-	**28.802.500.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El señor Sergio Velaztiqui de la firma DataLab, hace constar que no se visualiza formulario de especificaciones técnicas para el ítem 2 correspondiente a la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A., motivo por el cual no se sabría con exactitud si cumple con lo ofrecido.*

Al respecto este Comité se pronunciará al evaluar las especificaciones técnicas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SDA Paraguay S.A.	Parasoft S.R.L.	Data Lab S.A.
Formulario de Oferta *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468422).-	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468306).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468168).-*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468422).-	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468306).-*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468168).-*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Vicedecano UNC

Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.			

Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

- Ninguna.-

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; los precios se encuentran dentro del margen de variación con respecto al Costo Referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica el margen de preferencia ya que todos ofertaron bienes de origen extranjero.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 **se procede a seleccionar a la firma SDA PARAGUAY S.A.**, por tener el precio más bajo en montos, **a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria**.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **SDA PARAGUAY S.A.,** ubicada como las oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

III.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SDA PARAGUAY S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468422).-*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468422).-*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468422).-*
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* *	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468422).-*
e) *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	*Cumple*
f) *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	*Cumple (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1468422).-*

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.-***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***SDA PARAGUAY S.A.***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la venta y provisión de computadoras, notebook o impresoras, dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año y la suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado del presente llamado.
Oferentes en consorcio: En lo que respecta a los criterios de experiencia, por lo menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos para oferentes individuales.

- ***SDA PARAGUAY S.A.****: una vez verificados los documentos presentados en este punto, dicha empresa cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a su experiencia.*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de Sección

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **SDA PARAGUAY S.A.**, CUMPLE CON LO SOLICITADO.

En este punto se solicitó al Lic. Pablo Alvarenga; Enc. de Informática de nuestra institución, para que eleve informe con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas.

A tal efecto, el mismo remite un INFORME TECNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, de fecha 22 de SETIEMBRE de 2.017, por lo que se adjunta a este Dictamen y forma parte integra del mismo; en consecuencia se concluye lo siguiente:

- ***SDA PARAGUAY S.A.:*** *según informe técnico* ***Cumple*** *con lo solicitado en el PBC en todos los ítems ofertados, (ver Informe técnico adjunto).*
- *En este punto cabe también traer a colación lo observado en el acto de apertura de ofertas, por el sr. Sergio Velaztiqui de la firma DataLab, donde hace constar que no se visualiza formulario de especificaciones técnicas para el ítem 2, al respecto este Comité no considera relevante dicho formulario ya que según informe técnico se cuenta con información suficiente para evaluar las especificaciones de la oferta observada (ver informe técnico).*

4.4. OTROS DOCUMENTOS:

Otros documentos.	SDA PARAGUAY S.A.
- *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. d).*	*CUMPLE*
- *Autorización del fabricante o distribuidor autorizado.*	*NO APLICA*
- *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)*	*CUMPLE*

4.5. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **SDA PARAGUAY S.A.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, a través de la página web www.documentos.gov.py, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

REFRENDADO POR
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Nombres y Apellidos	*En carácter de:*	*Datos del SINARH/Datos de la nómina de altas y bajas*
Federico Inocencio Frontanilla Riveros (C.I. 524.067)	*Presidente*	*(*) Funcionario Permanente de la UNA, "Profesor".*
María Emilia Frontanilla Vallejos (C.I. 3.385.024)	*Vicepresidente*	*No registra datos/No registra datos*
Federico Manuel Frontanilla Vallejos (C.I. 3.385.010)	*Director*	*No registra datos/No registra datos*
Esperanza Vallejos Meza de Frontanilla (C.I. 751.212)	*Directora*	*No registra datos/No registra datos*

*(*)**Cumple** (Según registros en la base de datos del SINARH del representante legal, SR. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS CON C.I. Nº 524.067 **cuenta con cargo DOCENTE (PROFESOR DE LA UNA) - ACTIVO** y en consideración al art. 2 inc. f. de la Ley 1626, se exceptúan expresamente los Docentes de la UNA, por lo que no se encuentra imposibilitado en contratar con el Estado)*

5. Recomendación:

Que, en consideración a la forma de Adjudicación (por ítem), y que para los ítems 1 y 3, no se cuentan con tres ofertas, por todo los expuesto más arriba, las mismas se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales y económicos; considerando la necesidad imperiosa de contar con los equipos informáticos para las distintas dependencias de nuestra institución, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

Recomendar la adjudicación de la empresa SDA PARAGUAY S.A., para la Adquisición de todos los equipos informáticos, esto es, todos los ítems solicitados, *por* ***un monto total de guaraníes, SESENTA Y UN MILLONES SESTECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 61.775.000),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

MEMORANDO

A : COMITÉ DE EVALUACION

CC: OSCAR CAREAGA, RESPONSABLE SUOC

DE: PABLO ALVARENGA, RESPONSABLE DE INFORMÁTICA

REF: INFORME SOBRE LLAMADO Nº 17/2017 "Adquisición de equipos Informáticos".

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con el fin de presentarle el informe técnico correspondiente sobre el llamado Nº 17/2017 "Adquisición de equipos Informáticos". Se detallan a continuación los oferentes que cumplen con los requisitos expuestos en tal llamado:

FECHA: 22 de Setiembre 2017.

OFERENTE	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIÓN
SDA Paraguay S.A.	ÍTEM 1 – Cumple (HP Pavillion – 15bc004) ÍTEM 2 –Cumple (HP EliteDesk 705 G2) ÍTEM 3 – Cumple (Epson l375)	Según Catalogo de todos los equipos Ofertados cumplen con lo solicitado. y cotejado desde la página web del distribuidor.
Parasoft	ÍTEM 1 – Cumple (HP Zbook 15 G3) ÍTEM 2 –Cumple (HP Prodesk 600 g3) ÍTEM 3 – No cotiza	Según Catalogo presentado los Item 1 y 2 cumplen con lo solicitado y cotejado desde la página web del distribuidor.
Data Lab S.A.	ÍTEM 1 - No cotiza ÍTEM 2 – Cumple (DELL Optiplex 7040MT) ÍTEM 3 – No cotiza	Según Catalogo el Item 2 cumplen con lo solicitado y cotejado con la página web del distribuidor.

Sin otro particular les saludo muy atentamente

C.P. Guadalupe Cantero Cardus
Jefa del Dpto. Administrativo/ Giradora

Pablo Alvarenga
Departamento de Informática